



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

20 SEP 2013



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 946/13

Sucre, 18 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-363 de 03 de Septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01512/13 de 03 de Septiembre 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 319/2013 "ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRÍLICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad ANPE, las Autoridades de la unidad solicitante de tráfico, transporte y vialidad, el Arq. Carlos F. López D. Responsable Trafico, Transporte y Vialidad, con el visto bueno del Abog. Yerko J. Pablo Arguedas A. Director de Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota J.T.T.V. Cite: Nº 550/2013 de 08 de Julio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 210.600,00.- (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**. Método de SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 280/2013 de 16 de Julio de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO"** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 16 de Julio 2013, con número de confirmación de la publicación: 1094584, Código Interno 314/2013, **CUCE: 13-1101-00-394549-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 210.600,00.- (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA- ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 84/2013 de 25 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de Pintura Acrílica participaron CINCO **(5) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 26 de Julio 2013 (fs. 061).



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 946/13

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar A. Encargado mesa de partes, designado como Administrativo, el Arq. Carlos F. López Responsable de Tráfico, Transporte y Vialidad, Como Unidad Solicitante, el Tec. Richard Soto, Encargado de señalización Tráfico, Transporte y Vialidad, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 26 de Julio 2013, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, recomienda **DECLARAR DESIERTA**, la presente convocatoria, del proceso **"ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO"**, por no cumplir con lo especificado en el Documento Base de Contratación (DBC).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, apoyo Nacional a la Producción y Empleo, conforme prevé el art. 27 inciso a).- del D.S. 0181, mediante Resolución RPA -ANPE BB y SS N° 298/2013, de **DECLARATORIA DESIERTA** de 26 de Julio 2013, resuelve en el art. 1° **DECLARAR DESIERTA**, la presente convocatoria porque en el informe de Calificación y recomendación de la Comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC conforme establece el art.27 inciso c) del D.S. 0181, proceso de **"ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION PARA PAVIMENTO"** y en ese entendido el art. 2° **RESUELVE NOTIFICAR**, con una copia de la resolución a la Unidad Solicitante, con la finalidad de analizar las causas de la presente declaratoria desierta y efectuar los ajustes necesarios.

Que, habiéndose declarado desierta la primera convocatoria y con los ajustes necesarios, se tiene el proceso de contratación en la modalidad ANPE, para su tratamiento y las Autoridades de la unidad solicitante, como el Arq. Carlos F. López D. Responsable Trafico, Transporte y Vialidad, con el visto bueno del Abog. Yerko J. Pablo Arguedas A. Director de Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota J.T.T.V. Cite: N° 613/2013 de 30 de Julio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO"**, correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 210.600,00.- (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**. Método de **SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 310/2013 de 01 de Agosto de 2013, en la parte resolutive art. 1° **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación; para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO"** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 946/13

requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 01 de Agosto 2013, con número de confirmación de la publicación: 1114482, Código Interno 314/2013, **CUCE: 13-1101-00-394549-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 210.600,00.- (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 89/2013 de 13 de Agosto 2013.

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de Pintura Acrílica participaron **CUATRO (4) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de Agosto 2013 (fs. 132).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar A. Encargado mesa de partes, como Administrativo, el Arq. Carlos F. López, Responsable de Tráfico, Transporte y Vialidad, Como Unidad Solicitante, el Tec. Richard Soto, Encargado de Señalización Tráfico, Transporte y Vialidad, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 14 de Agosto 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO"**, al proponente Empresa Comercial S Y R INTERNACIONAL S.R.L. Representado legalmente por el Sr. Diego Fernando Román Palacios, dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 203.400,00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega **QUINCE (15) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 338/2013 de 15 de Agosto 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido cuatro proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente, Empresa Comercial S Y R INTERNACIONAL S.R.L. Representado legalmente por el Sr. Diego Fernando Román Palacios, con un costo total de **Bs.- 203.400,00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega **QUINCE (15) DÍAS**. Y en el **art. 3º DETERMINA NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO"**, la adquisición de la pintura es para los cinco Distritos



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 946/13

Municipales de la Ciudad de Sucre La municipalidad de Sucre a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Tráfico, Transporte y Vialidad establece, que uno de los pilares fundamentales es la Seguridad Vial sostenible dentro de Municipio de Sucre, de esta manera el Plan de Desarrollo Municipal prospectiva 2025, plantea La gestión de Transporte al Municipio de Sucre, para que pueda administrar y controlar las vías públicas de la ciudad y dentro de su jurisdicción municipal. se le asigna la tarea de administrar la gestión de transporte, regular, normar la circulación vehicular y todo lo que refiere a la Vialidad. Se tiene el Plan Maestro de Tráfico, Transporte (PMTT), y el Reglamento del Autotransporte Publico. Ordenanzas, y reglamentos referentes la regulación del tráfico vehicular.

Que, La ciudad de Sucre va creciendo de manera paulatina generando nuevos asentamientos urbanos, que estos incrementan vías urbanas de diferentes órdenes de acuerdo al ancho de vía y el tipo de calles. Por esta razón es una prioridad tener nuestras vías correctamente señalizadas de forma horizontal para el tráfico vehicular y peatonal, de esta manera controlar, dar seguridad y fluidez al sistema vehicular en general de la ciudad. La demanda de señalización horizontal vial de tránsito, en las arterias de la ciudad requieren de intervenciones diarias de pintado y repintado de las mismas que incrementa la necesidad de adquirir pintura para cumplir las expectativas y necesidades de la población El pintado de señales horizontales de calles y avenidas se realizan según normativas de tránsito, dicha demarcación de líneas continuas y segmentadas, símbolos, letras está de acuerdo a la necesidad en las cuales se aplica la pintura vial según el gramaje o espesor de la capa y reflectividad sobre la superficie limpia del pavimento rígido y flexible. La demarcación en pavimento se debe realizar según la característica de la vía, de la forma de que se desea ordenar – encausar el tránsito vehicular o peatonal.

- ✔ Demarcación p/ PASOS PEATONALES.
- ✔ Demarcación p/ PARADAS DE SERVICIO PUBLICO.
- ✔ Demarcación p/ FLECHAS DIRECCIONALES
- ✔ Demarcación p/ LINEAS DIVISORIAS DE CARRILES
- ✔ Demarcación p/ SIMBOLOS Y LETRAS.
- ✔ Demarcación p/ ROMPE MUELLES
- ✔ Marcas viales en pavimento en la vía pública.
- ✔ Paso peatón: ancho de 40cm, largo según el aforo peatonal min. de 3m
- ✔ Línea de detención: ancho de 30 cm, largo toda la calzada o hasta la línea divisores de carril de giro.
- ✔ Línea de división de carril: según la normativa ABC
- ✔ Flechas direccionales: Según la normativa ABC.



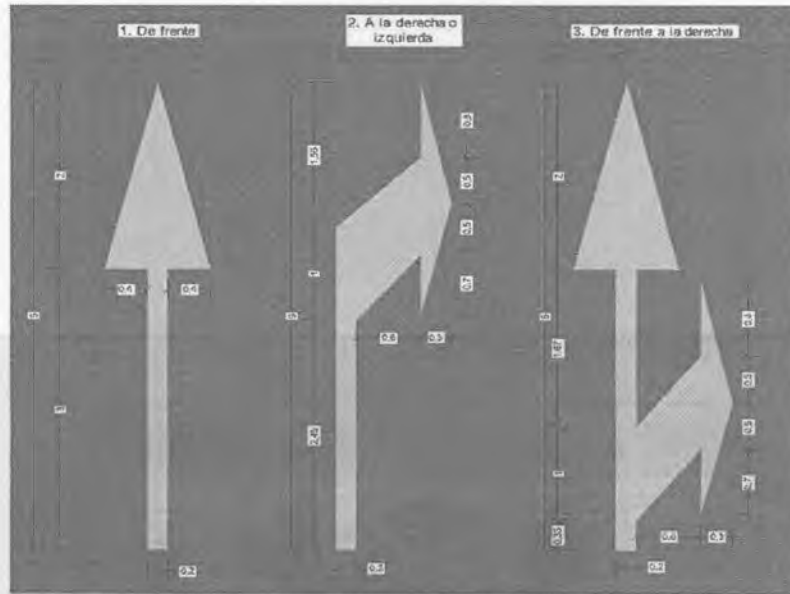


# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 946/13

Flechas direccionales de circulación menores a 60 km/h



Que, la "ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 27 de Junio de 2013 con Preventivo N° 12397, Categoría Programática 27 0000 003 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos Especificaos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos, monto total autorizado de Bs. 210.600,00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato administrativo No. 319/2013 de 28 de Agosto 2013 del proceso de contratación, para la "ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuest a Económic a	Formulario B-1 de la propuesta Económica	a 134
Doc. Prop. Téc.	Formulario C - 1 Especificaciones Técnicas	136 a 137
Documentos Legales y Administrativos	Formulario V-1 Evaluación preliminar	a 133
	Nota de fecha 14 de Agosto 2013 Garantía y Certificación de Calidad	a 135
	Fianza Bancaria Seriedad de propuesta Banco Nacional Bolivia N° 081015	a 138
	Fotocopia simple escritura pública de transferencia de capital N° 0388/2012	139 a 142
	Fotocopia simple Testimonio de Constitución de Sociedad N° 2.211/2009	143 a 146
	Registro Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA actualización Matricula	a 147
	Certificación electrónica Impuestos Nacionales	a 148
	Fotocopia simple Testimonio de Poder representante legal N° 331/2013	149 a 154
	Formulario A-2 a Identificación del proponente	a 155
	Formulario A-1 presentación de propuesta	156 a 158
Boleta de Garantía Cumplimiento de Contrato Banco Nacional de Bolivia N°	a 177	



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 946/13

0081539 de fecha 20 de Agosto 2013 vencimiento 21 de Noviembre 2013	
Fotocopias simples de Escritura de transferencia de capital N° 0388/2012, Escritura Pública de constitución de sociedad N° 2.211/2019 y poder legalizado N° 331/2013	178 a 193
Certificado Información solvencia con el Fisco N° 210144	a 194
Certificado de NO adeudo a la seguridad Social a Largo Plazo N° 27522 de fecha 20 de Agosto 2013	a 195
Fotocopia simple Registro de Beneficiario del SIGEP de fecha	a 196
Fotocopia simple Registro Comercio FUNDEMPRESA	197 a 198
Certificado RUPE N° 25790	200 a 201

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos Establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos Administrativos y legales	Proyecto Adquisición de pintura acrílica	001 a 017
	Certificación presupuestaria	a 018
	Nota JTTV CITE N° 550/2013 Solicitud inicio proceso de Contratación de fecha 08 DE Julio 2013, más Cd.	a 019
	Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 280/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 16 de Julio 2013	a 020
	Documento Base de Contratación código 314/2013	021 a 056
	Formulario 100 Inicio de proceso de Bienes de fecha 16 de Julio 2013	057 a 058
	Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1094584	a 059
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 84/2013 de fecha 25 de Julio 2013	a 060
	Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 26 de Julio 2013	a 061
	Informe de evaluación y recomendación de Declaratoria Desierta de la comisión de Calificación de fecha 26 de Julio 2013	062 a 068
	Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE BB y SS N° 298/2013 de fecha 26 de Julio 2013	069 a 071
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 209/2013 "B" Comunicación de Declaratoria Desierta el proceso 314/2013 de fecha 26 de Julio 2013	a 072
	Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1111816	a 073
	Nota JTTV CITE N° 613/2013 Solicitud inicio proceso de Contratación de fecha 30 DE Julio 2013. Segunda Convocatoria	074 a 091
	Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 310/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 01 de Agosto 2013	a 092
	Documento Base de Contratación código 314/2013 Segunda Convocatoria	093 a 127
	Formulario 100 Inicio de proceso de Bienes de fecha 01 de Agosto 2013	128 a 129
	Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1114482	a 130
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 89/2013 de fecha 13 de Agosto 2013	a 131
	Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de Agosto 2013	a 132
Informe de evaluación y recomendación de Adjudicación de la comisión de Calificación de fecha 14 de Agosto 2013	159 a 166	
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 338/2013 de fecha 15 de Agosto 2013	167 a 169	



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7  
RAM 946/13

Nota RPA-ANPE BB y SS N° 239/2013 "B" Comunicación de Adjudicación del proceso 314/2013 de fecha 15 de Agosto 2013	a 170
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 239/2013 "A-2" prosecución de trámite proceso 314/2013 de fecha 15 de Agosto 2013	a 171
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 239/2013 "C" elaboración de Contrato proceso 314/2013 de fecha 15 de Agosto 2013	a 172
Notificación al adjudicado de fecha 21 de Agosto 2013	a 173

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 319/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. José David Miranda Dávila, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Secretario General y por otra parte la Sociedad Comercial S Y R INTERNACIONAL S.R.L. Representado legalmente por EL Sr. Diego Fernando Román Palacio, como el Proveedor para la "**ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO**", de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. 203.400,00.- (**DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS**); plazo de entrega QUINCE (15) DIAS. Bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO BS.-	PRECIO TOTAL BS.-
1.-	PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO	AEXCEL	USA	BALDES DE 18 LTS.	180	1.130,00	203.400,00
<b>TOTAL Bs.- DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 BOLIVIANOS</b>							<b>203.400,00.-</b>

**Art. 2.- SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

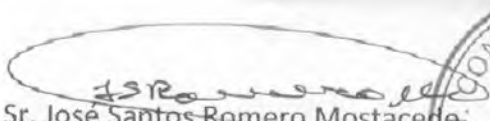
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 8  
RAM 946/13

contrato y disponga la "ADQUISICIÓN DE LA PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO", solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

- Art. 3.-** La calidad de la Pintura - adquirida, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Secretaría General y Responsable de Tráfico, Transporte y vialidad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de "ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO", como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** La calidad en la Adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de Tráfico, Transporte y vialidad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 7.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

